



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-2021/MDSB

San Bartolo, 07 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 156-2021-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que, los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 288-2019/MDSB, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de enero de 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2021/MDSB, de fecha 01 de enero de 2021, se resuelve **DESIGNAR** a la **ABOG. FIORELLA VIVIANA GARCIA ORTEGA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, para el **AÑO FISCAL 2021**, hasta próxima designación superior.

Que, mediante el Informe N° 156-2021-SGTH-GAF/MDSB, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica que, la Abog. Fiorella Viviana Garcia Ortega, Gerente de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, hará uso de su periodo vacacional desde el 10 de mayo hasta el 09 de junio del presente año fiscal.

Que, el artículo 20 inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza. Es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 076-2021/MDSB

Que, en concordancia con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con la finalidad de mantener el eficiente funcionamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y de la Mujer de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, es necesario encargar las funciones de dicha Gerencia a un titular de otra Unidad Orgánica, mientras dure el periodo vacacional de la Abog. Fiorella Viviana Garcia Ortega.

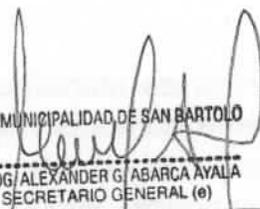
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR (A partir del 10 de mayo hasta el 09 de junio del presente año fiscal) al Subgerente de Desarrollo Económico y Turístico de la Municipalidad Distrital De San Bartolo, **SR. PAOLO CARMELO CICALA ANTOLA**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE LA MUJER DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

MIENTRAS DURE EL PERIODO VACACIONAL DEL TITULAR DE LA GERENCIA ACOTADA, la **ABOG. FIORELLA VIVIANA GARCIA ORTEGA**, quien retornará el día siguiente de dicho periodo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG/ALEXANDER G. BARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RÍOS
ALCALDE